INSPECCIÓN – VISITAS DE INSPECCIÓN - VIGILANCIA –VISITAS DE VIGILANCIA

AUTO No. XXX DE AÑO

(DIA DE MES)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN/ VISITA DE VIGILANCIA A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

NIT XXXXXX

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el numeral 10 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, los numerales 5 y 13 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, establece como función del Presidente de la República, entre otras, la de *“Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores*”.

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, indicó que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le corresponde: *“Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad*”.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 16 establece que “*Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado”* y que el ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el deber de vigilancia sobre todas las instituciones que presten el servicio de protección.

Que el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012 prescribe como función de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la siguiente: *"13. Coordinar la ejecución y seguimiento a las acciones de inspección, vigilancia y control y, realizar las visitas pertinentes que le competan al Instituto de acuerdo con la normatividad vigente”.*

Que el artículo 27 de la Resolución 6300 de 2024, dispone que las acciones de inspección y vigilancia están encaminadas a verificar que, en la prestación de los servicios de protección, se cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, con el fin de contribuir a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 6300 de 2024, define la inspección como una acción encaminada a verificar que, en la prestación de los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, las instituciones cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF. La norma prescribe de igual manera que esta acción se materializa a través de la realización de visitas motivadas por denuncias o solicitudes, relacionadas con irregularidades en la prestación del servicio.

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 6300 de 2024, define la vigilancia como una acción preventiva que se realiza para verificar que, en la prestación de los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, las instituciones cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución 6300 de 2024, “*el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias”*, está delegado en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el/la **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**, identificada/o con el **NIT xxxx**, cuenta con personería jurídica expedida/otorgada/reconocida por el/la xxxxx, mediante Resolución No. xxx del día de mes de año. (Aplicable a las modalidad y servicios que no requieren Licencias de Funcionamiento)

Que el/la **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**, identificada/o con el **NIT xxxx**, cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente que fue expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (indicar la dependencia o la Regional) xxx mediante Resolución No. xxx del día de mes de año, para la modalidad/servicio xxxx en la sede y/o unidad de servicio xxxx, ubicada en xxxxxx. (Aplicable a las modalidad y servicios que requieren Licencias de Funcionamiento)

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad tuvo conocimiento acerca de presuntas irregularidades en la prestación del servicio por parte de el/la NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

Que como consecuencia de lo anterior y con el propósito de verificar que la prestación del servicio cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se programó la realización de una visita de inspección por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que con el objetivo de verificar que la prestación del servicio cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se programó una visita de vigilancia, como acción preventiva, por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Que mediante correo electrónico de fecha XXXX, se comunicó a NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, la realización de visita de vigilancia los días XXXX y se remitió el listado y fecha de entrega de los documentos para la revisión por parte del equipo profesional designado.

En mérito de lo expuesto,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DE LA VISITA.** Realizar visita de inspección/visita de vigilancia a la/al **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN,** identificada/o con **NIT xxxxx,** modalidad y/o servicio xxxxx, en la sede y/o unidad de servicio xxxxx, ubicada en la xxxxx de municipio/ciudad, departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.** La visita de inspección tendrá como objeto verificar que la institución cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF para la prestación del servicio. La verificación será llevada a cabo por el equipo de profesionales designados en el presente auto, quienes deberán enfatizar en los hechos motivo de la denuncia/solicitud.

La visita de vigilancia tendrá por objeto verificar de manera preventiva que, en la prestación del servicio la institución cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los documentos técnicos definidos por el ICBF. Dicha verificación será llevada a cabo por el equipo de profesionales designados en el presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE LA VISITA.** La visita de inspección/visita de vigilancia se llevará a cabo los días **xxx** de **mes** de **año.**

**ARTÍCULO CUARTO. DESIGNACIÓN DE EQUIPO.** Se designa para el desarrollo de la visita de inspección/visita de vigilancia a los siguientes profesionales:

1. En profesión: **NOMBRE Y APELLIDOS,** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. xxxxx.[[1]](#footnote-1)

**ARTÍCULO QUINTO. ACCESO A LA INFORMACIÓN**. Los profesionales designados para la realización de la visita de inspección/visita de vigilancia, quedan facultados para acceder a la totalidad de la información requerida para el cumplimiento del objeto de la misma.

La información requerida para el desarrollo de la visita de inspección deberá ser entregada por la institución a más tardar a las **hora** del **día** de **mes** de **año**.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente auto al representante legal de la institución objeto de la visita de inspección/visita de vigilancia, o a quien haga sus veces o se designe para tal efecto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS.** En contra del presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** El presente auto rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**XXXX XXX XXX XXX**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Nombre - Líder de la visita de inspección/visita de vigilancia /Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Revisó: Nombre - Líder del Grupo de Inspección y Vigilancia/Oficina de Aseguramiento a la Calidad \_\_

Revisó: Nombre - Asesor Jurídico/Oficina de Aseguramiento a la Calidad \_\_

**Datos a quien se comunica:**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Utilizarlo de acuerdo con los profesionales asignados. [↑](#footnote-ref-1)